

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 12 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0011500

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Defensores De La Patria

Reivindicación de colores: Amarillo brillante, Pantone 114 C, HEX #FDEA37, CMYK (0, 7, 76, 0)

Amarillo dorado, Pantone 116 C, HEX #FCCB14, CMYK (0, 14, 100, 0)

Rojo oscuro, Pantone 7621 C, HEX #A81E23, CMYK (14, 100, 96, 5)

Rojo intenso, Pantone 1788 C, HEX #E61E25, CMYK (0, 96, 91, 0)

Rosa vibrante, Pantone 191 C, HEX #EF4065, CMYK (0, 85, 38, 0)

Rojo vino, Pantone 1815 C, HEX #6E0E10, CMYK (8, 100, 92, 35)

Azul brillante, Pantone 7687 C, HEX #2B378E, CMYK (100, 92, 0, 12)

Azul medio, Pantone 7683 C, HEX #3C5CAA, CMYK (82, 67, 0, 0)

Azul oscuro / Negro azulado, Pantone 5255 C, HEX #3C5CAA, CMYK (80, 72, 0, 52)

Azul profundo, Pantone 2766 C, HEX #13143F, CMYK (100, 100, 0, 60)

Clases y descripción de productos y/o servicios:

14: Pins de solapa [artículos de joyería]; pins decorativos [joyas]; pins [joyería].

16: Artículos de impresos de papelería; artículos de papelería; artículos de papelería hechos de papel; bolígrafos con purpurina de papelería; carpetas [artículos de papelería]; carpetas de papelería; carpetas portafolios [artículos de papelería]; forros para libros o cuadernos [artículos de papelería]; fundas portadocumentos [artículos de papelería]; hojas de papel [artículos de

papelería]; hojas de papel texturadas [artículos de papelería]; libretas de bolsillo [papelería]; material impreso de papelería; plantillas [artículos de papelería]; porta archivos [artículos de papelería]; portadocumentos [artículos de papelería]; sobres [artículos de papelería]; sobres y papel de carta [artículos de papelería].

18: Paraguas y sombrillas; parasoles en cuanto sombrillas; sombrillas; bolsas*.

25: Pañuelos [ropa]; ropa*; ropa de algodón; ropa de confección; ropa de exterior; ropa de hombre; ropa impermeable; ropa informal; ropa para mujeres; ropa para niños; ropa para niños pequeños.

35: Servicios de publicidad en el ámbito de la política; servicios de publicidad para la promoción de la sensibilización pública sobre cuestiones políticas en cuanto cómo saber votar y cómo saber inscribirse en el censo electoral; servicios de publicidad para promover la conciencia pública sobre las cuestiones de la política; servicios de publicidad política; servicios publicitarios en el ámbito de la política; sondeo de opiniones políticas; sondeos de opinión en el ámbito de la política.

36: Servicios de financiación política; recaudación de fondos con fines políticos; servicios de recaudación de fondos con fines políticos.

41: Servicios de reportajes en materia de cuestiones políticas; servicios de reportajes sobre cuestiones políticas; facilitación de entretenimiento a través de podcasts en el ámbito de los comentarios políticos.

45: Investigación jurídica en el ámbito de la política pública; organización de reuniones políticas; suministro de información en materia de cuestiones políticas; suministro de información en materia de reuniones políticas; suministro de información sobre cuestiones políticas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

DE LA ESPRIELLA STYLE S.A.S.
CR 59 CL 64 53
BARRANQUILLA ATLÁNTICO
COLOMBIA

Datos de Notificación:

MAURICIO MAESTRE , Carrera 13 No. 82 - 91, Edificio Lawyers Center Piso 3, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.